ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.

ORDEN DE COMPRA No.	**OCS-052**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**
NIT:	890.102.257-3
PROVEEDOR:	**MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.**
NIT:	901.143.124 - 7
OBJETO:	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.**
VALOR TOTAL	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($57.999.992,67) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

La Universidad del Atlántico, adelantó proceso **ORC-053-2023** y, en consecuencia, las partes hemos convenido integrar a la Orden de Compra electrónica No. **OCS-052-2023**, que se encuentra en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto de la Orden de Compra es:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO".

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. La presente Orden de Compra se rige por las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	**Desmonte y retiro división en superboard, división en sistema de construcción en seco,** incluye perfilada de muro en corte, deberán realizar traslado hasta punto de acopio en sacos de polipropileno, demarcación de punto de acopio, los residuos de perfilería metálica tipo omega, canales base y similares deberán ser seleccionados y entregados al área de Gestión Ambiental de la Universidad del Atlántico, los demás residuos deberán ser dispuestos según las especificaciones del ítem 9.1.	M2	12
1,2	**Desmonte de marco y puerta principal** deberán ser entregados e inventariados en los formatos oficiales en el almacén del departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales de la Universidad del Atlántico .	UND	1
1,3	**Desmonte de lámpara LED 0,30 x 0,30 metros,** de sobreponer en cielo raso, incluye desmonte de cableado, ducteria, y todo lo necesario para su ejecución, los elementos desmontados deberán ser entregados e inventariados en los formatos oficiales en el almacén del departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales de la Universidad del Atlántico .	UND	2
2	**DIVISIONES INTERNAS**		
2,1	**Construcción de división interna altura 2,78 metros (piso techo) en lamina Superboard de 8 mm de espesor,** en las dos (2) caras, Incluye filos, remates, dintel, zócalo cerámico (que guarde relación en color y altura al zócalo existente y/o piso, debe suministrar una muestra previa para aprobación por parte del supervisor delegado de obra) ; estructura en perfilería metálica tipo omega, canal base, tensores, nivelación; aplicación de cinta en malla y de adhesivo epóxido multipropósito para juntas rígidas en paneles de fibrocemento y similares (Sika Panel o similar); acabado en ambas caras estuco supermatic color blanco mate (2 a 3 manos o hasta dar un acabado uniforme), y pintura vinilo tipo 1 color blanco mate (de 3 a 4 manos o hasta dar un acabado uniforme). deberá reforzar laterales con listones de madera 4x2 inmunizada de vano colindante con división de panel de aluminio y vidrio y continuación de refuerzo de dintel en superboard ítem 2.2 y garantizar resane de acabado en junta con divisiones existentes, igualmente se debe incluir un sellado con silicona en borde contra fachada en vidrio existente. Para división entre sala de juntas y módulos de trabajo.	M2	2,2

2,2	**Construcción de dintel en láminas de Superboard 8 mm de espesor, doble cara altura 0,78 metros,** Incluye filos, remates, dintel; estructura en perfilería metálica tipo omega, canal base, tensores, nivelación; aplicación de cinta en malla y de adhesivo epóxido multipropósito para juntas rígidas en paneles de fibrocemento y similares (Sika Panel o similar); acabado en ambas caras estuco supermatic color blanco mate (2 a 3 manos o hasta dar un acabado uniforme), y pintura vinilo tipo 1 color blanco mate (de 3 a 4 manos o hasta dar un acabado uniforme). deberá reforzar superficie inferior con listones 4x2 de madera inmunizada y luz total del dintel con perfilería metálica, deberá garantizar integridad, estabilidad y fijación del elemento, deberá dar continuidad a refuerzo de muro en superboard ítem 2.1 ; garantizar la integridad de acabado con este elemento, igualmente se debe incluir un sellado con silicona en borde contra fachada en vidrio existente.	ML	3
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3,1	**Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tomacorriente a 110 voltios,** incluye tendido sobre tramo sobre canaleta existente y tramo de 1,60 metros lineales sobre canaleta en PVC para piso de alto tráfico incluye suministro e instalación de canaleta, tramo vertical para instalación en mesa de juntas. Incluye punto, accesorios, Caja 4x4, conectores de resorte y tomacorriente con polo a tierra, marquillas, cableado no halogenado, soportes, chazos, tornillos, guayas, tendido y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y montaje 1 tomacorrientes para mesa de juntas)	UND	1
3,2	**Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Interruptor doble a 110 volts, tramo embebido en muro para sala de juntas.** Incluye punto eléctrico, accesorios, Caja 4x4, conectores de resorte y tomacorriente con polo a tierra, marquillas, tubería Conduit, cableado no halogenado, soportes, chazos , tornillos, guayas, tendido y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y montaje (1 interruptor para lampara de colgar, 1 interruptor para lámparas LED)	UND	1

3,3	**Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de LAMPARA DE TECHO DE COLGAR**, dimensiones: altura 1,20 metros , plato de suspensión 26 centímetros de diámetro, tipo de rosca de bombillo E27, luminario triple embebido en "rombo" de perfilería metálico color negro con dimensión de 23 cm de ancho x 26 cm de alto (ver imagen de referencia), referencia: Lámpara Ori Espiral 3 Luz E27 Negro de Ilumeco o similar que cumpla con las características solicitadas previa evaluación y aprobación de muestra por parte de supervisor delegado de obra; incluye 4 bombillos (3 instalados 1 para mantenimiento), punto eléctrico, soportes, chazos, tornillos, guayas, tendido de tubería hasta tablero eléctrico y punto de interruptor, cableado No 12 no halogenado, apertura en cielo raso en caso de ser necesario y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	UND	1
3,4	**Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento de panel LED redondo sobreponer 18W**; sobreponer 18W 6500K. Incluye punto eléctrico, soportes, chazos, tornillos, guayas, tendido de tubería hasta tablero eléctrico y punto de interruptor, cableado No 12 no halogenado, apertura en cielo raso en caso de ser necesario y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento. Dar cumplimiento a la norma RETIE. (para sala de juntas)	UND	4
4	**CARPINTERIA METALICA**		
4,1	**Suministro e instalación de panel divisorio altura 2,00 metros de altura , en vidrio de 8 mm de espesor**, esmerilado (esmerilado en líneas color gris, logo de la Universidad del Atlántico en gris dos tonos con dimensión de 0,87 metros de alto x 0,73 metros de ancho, debe corresponder al diseño) y templado de seguridad con perfilería en aluminio estructural (6 cm de ancho) y pisa vidrios (3 cm de espesor) , con dimensiones según diseño, color plateado, Incluye zócalo de 10 centímetros de altura en perfilería de aluminio estructural, silicona, empaques, anclajes, sandblasting, resanes, elementos y accesorios de fijación para una correcta instalación y puesta en funcionamiento. la estructura contiene 2 paneles fijos verticales, con dimensión de 1,10 metros de ancho x 2,00 metros de alto; todas las dimensiones entre paneles están dimensionadas entre los ejes de los montantes a menos de que se indique lo contrario, soportado en inferior contra piso, superior contra vigueta construcción en seco con refuerzos de perfilería metálica y madera, lateral. se debe entregar completamente limpio y en óptimas condiciones en entrega final, sin residuos de pintura, estuco, polvo, plásticos de protección y similares, libre de rayaduras, abofamientos y similares.	M2	2,2

4,2	**Suministro e instalación de Puerta Batiente INTERNA en perfileria de Vidrio y aluminio estructural con dimensiones de 0,80 metros de ancho x 2,00 metros de alto**, en vidrio de 8 mm de espesor, esmerilado (esmerilado en líneas color gris, debe corresponder al diseño) y templado de seguridad con perfilería en aluminio estructural (3 cm de ancho) y pisa vidrios (3 cm de espesor) , incluye marco en perfilería de aluminio estructural (3 cm de espesor), perfilería color plateado, Incluye zócalo de 10 centímetros de altura en perfilería de aluminio estructural, silicona, empaques, anclajes, sandblasting, resanes, elementos y accesorios de fijación para una correcta instalación y puesta en funcionamiento; incluye cerradura de seguridad pasante tipo pico de loro, tope inferior medialuna, brazo hidráulico superior cierra puerta, silicona, resane de vano y todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. se debe entregar completamente limpio y en óptimas condiciones en entrega final, sin residuos de pintura, estuco, polvo, plásticos de protección y similares, libre de rayaduras, abofamientos y similares.	und	1
4,3	**Suministro e instalación de Puerta Batiente INTERNA de seguridad con dimensiones de 0,80 metros de ancho x 2,00 metros de alto**, entamborada en lámina galvanizada calibre 22 , incluye cerradura de seguridad pasante tipo pico de loro, tope inferior medialuna, pintado color gris con pintura electrostática de 3 micras, silicona, resane de vano y todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. se debe entregar completamente limpio y en óptimas condiciones en entrega final, sin residuos de pintura, estuco, polvo, plásticos de protección y similares, libre de rayaduras, abofamientos y similares.	und	1
4,4	**Suministro e instalación de Puerta Batiente PRINCIPAL de seguridad con dimensiones de 1,00 metros de ancho x 2,00 metros de alto**, apertura externa, entamborada en lámina galvanizada calibre 20 , incluye cerradura de seguridad pasante tipo pico de loro (2 pasantes), tope inferior medialuna, pintado color a elegir por parte del supervisor delegado de obra, con pintura electrostática de 3 micras, brazo hidráulico superior cierra puerta, silicona, resane de vano y todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. se debe entregar completamente limpio y en óptimas condiciones en entrega final, sin residuos de pintura, estuco, polvo, plásticos de protección y similares, libre de rayaduras, abofamientos y similares.	und	1
4,5	**Suministro e instalación de POLARIZADO COLOR NEGRO del 80%**, protección rayos UV. Debe garantizar un correcto montaje sin sobresalientes, en ventanas sobre fachada.	M2	5

4,6	**Suministro e instalación de Soporte TV tipo techo (para TV entre 32" a 60")**,con soporte ecualizable y ajustable de 0° a 90° para anclaje a viga superior (cara paralela a muros) en posición de 90° de viga a paral de base (según se indica en anexo), brazo extensible de 50 a 90 cm, giro de rotación paral de 360°, ángulo de inclinación TV 10°, material lamina de acero pintura electroestática color negro, incluye actividades de apertura y resane de cielo raso existente en casi de requerirse; elementos de soporte y fijación para su correcta instalación.	UND	1
5	**CIELO RASO**		
5,1	**Suministro e instalación de cielo raso en PVC,** incluye perfilería tipo omega, anclajes, omegas, principales, cornisa, uniones y todo lo necesario para su correcta instalación, en caso de requerir se deberá instalar polarizado en borde contra fachada para evitar visual hacia sector superior.	Und	2
5,2	**Suministro y aplicación de 3 a 4 manos o hasta dar un acabado uniforme de Pintura Vinílica Color Blanco mate tipo 1 sobre toda la superficie de CIELO RASO de estructura liviana,** deberá garantizar un acabado uniforme sobre todo el área. Incluye Resane de abofamientos, fisuras, grietas, juntas (suministro y aplicación cinta en malla) humedades, manchas, o similares; aplicación de estuco mastic según se requiera. incluye herramientas, equipos, certificaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación,	M2	37
6	**ACABADOS**		
6.1	**Suministro y aplicación de 3 a 4 manos de pintura para interior color blanco mate** (3 a 4 manos o hasta quedar un acabado uniforme) Incluye Resane de abofamientos, fisuras, grietas, humedades, manchas o similares.	M2	56,2
6.2	**Mantenimiento de acabado sobre muro bajo altura menor a 0,30 metros de alto ,** consiste en la escarificación de estuco y pintura sobre la superficie, suministro y aplicación de acabado en estuco Mastic color blanco de 2 a 3 manos o hasta dar un acabado uniforme y liso , y suministro y aplicación de 3 a 4 manos o hasta dar un acabado uniforme de pintura vinílica color blanco mate tipo 1 sobre toda la superficie, los residuos deberán ser dispuestos según las especificaciones del ítem 9.1.	ML	12,3

6.3	**Mantenimiento de acabado sobre Columna,** consiste en la escarificación de acabado de Columna estuco y pintura, dimensión de sección de columna de 0,33 x 0,33 metros de ancho. consiste en la escarificación de estuco y pintura sobre la superficie, suministro y aplicación de acabado en estuco Mastic color blanco de 2 a 3 manos o hasta dar un acabado uniforme y liso , y suministro y aplicación de 3 a 4 manos o hasta dar un acabado uniforme de pintura vinílica color blanco mate tipo 1 sobre toda la superficie, los residuos deberán ser dispuestos según las especificaciones del ítem 9.1.	UND	4
6.4	**Suministro e Instalación de zócalo cerámico** sobre muros existentes (que guarde relación en color y altura al zócalo existente y/o piso, debe suministrar una muestra previa para aprobación por parte del supervisor delegado de obra, incluye mortero de pega y todo lo necesario para su correcta instalación.	ML	16
7	**SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN**		
9,1	**Suministro e instalación de Aire Acondicionado tipo MiniSPLIT convencional de 9,000 BTU** de marca recocida en el mercado (marca con más de 30 años produciendo y comercializando electrodomésticos y con presencia en más de 10 países), incluye verificación y conexión a redes eléctricas, de desagüe y refrigeración, incluye cableado, regatas, resane de regatas y todo lo necesario para su correcta instalación, y puesta en funcionamiento; se debe nivelar y entregar completamente limpio y en óptimas condiciones en entrega final, garantía 18 meses posterior al acta de recibo a satisfacción.	UND	1
9,2	**Mantenimiento preventivo del equipo Aire Acondicionado** (unidad exterior y unidad interior) y traslado de la unidad interior sobre el eje horizontal a 2,00 metros de la posición actual, incluye limpieza de la unidad evaporadora y de la unidad condensadora, regatas, adecuación y reconexión a ductoras e instalaciones de refrigeración, desagüe y eléctricas necesarias para el traslado, se debe entregar informe sobre los parámetros de trabajo y estado con que se encuentra trabajando; se debe entregar equipo funcional y en buen estado.	UND	1
8	**RED DE VOZ Y DATOS**		
8,1	**Suministro, instalación, puesta en funcionamiento, certificación y maquillada de PUNTO DE VOZ / DATOS** en cableado UTP CAT 6A configurable y compatible con el sistema de Red de la Universidad del Atlántico, debe entregarse ficha técnica a la Oficina de Gestión Tecnológica e Información de la Universidad del Atlántico para su verificación y aprobación previo al suministro e Instalación; incluye caja 4x2 facepPlace doble, accesorios, tendido con cableado UTP CAT 6A y suministro e instalación de canaleta PVC, equipos, herramientas y todo lo necesario para su ejecución, instalación y puesta en funcionamiento. (1 punto para impresora y 12 puntos para puestos operativos) .	UND	13

8,2	**Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de PATCH CORD UTP X 1,00 MTS**- categoría 6A - terminal en cobre- ponchado de fábrica.	UND	26
8,3	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de **JACK categoría 6A - AUTOPONCHABLES** - terminal en cobre. ponchado de fábrica.	UND	26
8,4	**Organización, y peinada de Rack Existente**	UND	1
9	**ASEO GENERAL**		
9.1	**Aseo general de la obra y incluye disposiciones finales de materiales, limpieza ; Retiro y disposición final de escombros y material sobrante de obr**a, se debe entregar certificado de disposición final de los escombros mediante un gestor de residuos certificado y resolución por la autoridad competente donde se avala al gestor. este certificado debe ser entregado al final de la obra al sistema de gestión ambiental de la Universidad del Atlántico. (limpieza fina final se debe ejecutar 2 veces) .	GLBL	1
10	**DOTACIÓN ELECTRODOMESTICOS**		
10,1	**Suministro, instalación y ubicación de Smart-TV de 55" , Smart-TV con tecnología LED, de definición UHD, procesador AI Processor 4K- 6° generación o superio**r, Con opción para compartir pantalla Conexión WI-FE,y Bluetooth 5.0; 3 puertos HDMI, 2 puertos USB 2,0; sistema operativo Web OS, menor de 15 kg de peso; referencia SMART-TV aprobada: " Smart TV LG 55" 55UR8750PSA 4K-UHD LED" o de características superiores y que cumpla con las especificaciones solicitadas, se debe entregar ficha técnica previamente para aprobación por parte del supervisor del contrato, de preferencia LG o en su defecto de marca reconocida en el mercado con más de 30 años de antigüedad y presencia en más de 10 países; garantía de 18 meses posterior al acta de recibido a satisfacción. se debe entregar instalado sobre soporte de TV a viga, funcional y en óptimas condiciones en entrega final.	UND	1

10,2	**Suministro, instalación y ubicación de Nevera tipo Minibar Capacidad de 93 Lts brutos o más referencia MABE Frost 93 Litros Brutos RMF04BRX0 Inox** o similar previamente avalado por supervisor delegado de obra y que cumpla con las siguientes especificaciones: nevera color inoxidable/plateado (que haga juego en acabado con microondas), Eficiencia energética Clasificación C o más. manija integrada, gas refrigerante R600, control de temperatura mecánico, 3 parillas en cristal templado, congelador y 3 anaqueles en puerta , Nevera con dimensión de 0,85 - 0,90 metros de alto x 0,46 - 0,52 metros de frente x 0,45 - 0,51 metros de profundidad. Nevera de marca reconocida en el mercado con más de 30 años de antigüedad y presencia (comercialización de productos) en más de 10 países, incluye: rodachines para desplazamiento y protector de picos para enchufe. garantía de 18 meses posterior al acta de recibido a satisfacción. se debe entregar en óptimas condiciones en entrega final.	UND	1
10,3	**Suministro, instalación y ubicación de microondas,** de marca reconocida en el mercado con más de 30 años de antigüedad y presencia en más de 10 países, con dimensión de 45,2 centímetros de frente, 36 centímetros de fondo, 26,2 centímetros de alto, idioma de panel de control en español, 10 niveles de cocción, 9 programas, 60 minutos de tiempo máximo de cronometro, capacidad 0,7 pies cúbicos, sistema ECO (display se apaga cuando no está en uso) incluye plato de cristal templado; referencia de horno: Horno Microondas GE 0.7 MGE07SEJ Espejo Gris; o similar que cumpla con las características solicitadas previa autorización de supervisor delegado de obra, incluye extensión eléctrica de 2 metros de largo. garantía de 12 meses posterior al acta de recibido a satisfacción. se debe entregar en óptimas condiciones en entrega final.	UND	1
11	**DOTACIÓN MOBILIARIO**		
11,1	**Suministro, instalación y ubicación de Mesa de juntas 6 puestos, dimensión de 1,20m metros de ancho x 1,50 metros de alto y altura 0,75 metros**, Superficie superior en madera industrial de 30 mm de espesor enchapada en laminado decorativo de alta presión fornica F8 y balance en contracara, cantos protegidos con cinta de PVC rígido de 2 mm de espesor termo fundido; Base perfil cuadrado de 3* 1 1/2" acero Cold Rolled. Pintura para aplicación electrostática color gris de 3 micras o mayor, la base debe permitir la disposición de 6 puestos, y garantizar una buena estabilidad, incluye una (1) Caja De Conectividad (eléctrica) Para Mesa De Conferencias 2xusb y 2x 110 v (tomas) , 1 niveladores de piso, canaleta pasacables en parte inferior sobre el eje central longitudinal, incluye ducto decorativo pasacables de piso a superficie, ducto pasacables en cara inferior de mesa ; NO incluye archivadores inferiores, se debe entregar en óptimas condiciones en entrega final.	UND	2
11,2	**Suministro, instalación y ubicación de silla presidencial con apoya brazos y con reposa cabeza, mecanismo giratorio, con base de 5 aspas en polipropileno color negro.** Espaldar en tela de malla microperforada color Negro sobre base en polipropileno, dimensiones mínimas de 44 cm de ancho x 50 cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, y Asiento en espuma poliuretano laminada carcaza externa plástica e interna triplex de 12 mm, tapizado en Paño	UND	2

	color negro dimensiones mínimas 45 cm de ancho x 48 cm de profundidad, rodachinas en Nylon, incluye todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento (ver imagen de referencia) referencia: Silla Presidente LUX o similar que cumpla con las características solicitadas y guarde reciprocidad en forma, color, y materiales con referencia con previa autorización del supervisor delegado de obra.		
11,3	**Suministro, instalación y ubicación de silla gerencial sin apoya brazos y sin reposa cabeza, mecanismo giratorio, con base de 5 aspas en polipropileno color negro.** Espaldar en tela de malla microperforada color Negro sobre base en polipropileno, dimensiones mínimas de 44 cm de ancho x 50 cm de alto, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, y Asiento en espuma poliuretano laminada carcaza externa plástica e interna triplex de 12 mm, tapizado en Paño color negro dimensiones mínimas 45 cm de ancho x 48 cm de profundidad, rodachinas en Nylon, incluye todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento (ver imagen de referencia) referencia: Silla gerencial LUX o similar que cumpla con las características solicitadas y guarde reciprocidad en forma, color, y materiales con referencia solicitada y con silla presidencial ítem 11.2 con previa autorización del supervisor delegado de obra.	UND	4
11,4	**Separación e instalación de mobiliario existente 3 módulos con dimensiones de 0,60 x0 ,90 metros** y suministro e instalación de una (1) base perfil cuadrado de 3* 1 1/2" acero Cold Rolled. Pintura para aplicación electrostática color gris de 3 micras o mayor.	GLB	1
11,5	**Mueble superior abierto dimensión 0,90 metros de frente x 0,40 metros de fondo y 0,90 metros de alto,** Superficie de mueble en madera industrial de 30 mm de espesor enchapada en laminado decorativo de alta presión fornica F8 y balance en contracara (superficie inferior, superior, 1 un entrepaño intermedio laterales y fondo), cantos protegidos con cinta de PVC rígido de 2 mm de espesor termo fundido; madera de nivelación posterior y sistema de anclaje oculto a 2 alturas diferentes (inferior y alta) instalado arriba de rack, , incluye escalerilla de 2 pasos en polietileno altura 43 centímetros, profundidad 45 centímetros , frente 48 centímetros; se debe entregar en óptimas condiciones en entrega final.	UND	1

11,6	**Repisa Flotante para microondas**, en superficie de madera industrial de 25 mm de espesor enchapada en laminado decorativo de alta presión fornica F8 y balance en contracara, cantos protegidos con cinta de PVC rígido de 2 mm de espesor termo fundido, con dimensión de 0,50 metros de frente, 0,40 metros de fondo, ducto pasacables en polietileno, alineado en superior a nevera tipo minibar; sistema de anclaje oculto contra muro posterior que soporte más de 20 Kilos (debe contemplar trabajos en muro de sistema ligero y en seco para refuerzos de madera interno y resane), incluye elementos de fijación para una correcta instalación y puesta en funcionamiento, se debe entregar en óptimas condiciones en entrega final.	UND	1
11,7	**Suministro e instalación de silla operativa mecanismos giratorios, sin brazo** y tres movimientos, asiento y espaldar acolchonados, ergonómicos, tapizado en paño color negro. Asiento y espaldar graduable incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	3

Nota: Equipo y herramienta: El proponente deberá suministrar todos los elementos, implementos y herramienta, necesario para realizar los trabajos de montaje e instalación de las diferentes adecuaciones.

El proveedor es responsable de la custodia y control de su equipo, herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución de los trabajos contratados.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA. El valor total de la Orden de Compra es ***cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos con sesenta y siete centavos ($57.999.992,67),*** Moneda legal colombiana incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución de la Orden de Compra.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD cancelará al proveedor el valor de la Orden de Compra en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

- En un solo pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor de la Orden de Compra la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Proveedor.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. La Orden de Compra tendrá una duración hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto de la Orden de Compra será ejecutado en el Bloque B Rectoría- antiguo Salón Julio Enrique Blanco de la sede Universidad del Atlántico, Carrera 30 No. 8-49 Puerto Colombia- Atlántico o en el lugar designado por el Supervisor.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El pago de esta orden será a cargo del **CDP 5009 del 26/06/2023.**

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el proveedor cumplirá con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto de la Orden de Compra con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del PROVEEDOR con La Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución de la Orden de Compra.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia de la Orden de Compra y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que

sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión de la Orden de Compra.
6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución de la Orden de Compra.
7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra.

Obligaciones especificas

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza de la Orden de Compra, el proveedor se comprometerá a:

1. El contratista se compromete a suscribir junto con el Supervisor el Acta de Inicio del contrato.
2. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, una muestra física de en caso de que sea requerido para alguno de los ítems exigidos en el numeral 3.2. (Especificaciones técnicas), características y cantidades o alcance del objeto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato para la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato para la fabricación todo el mobiliario del presente contrato.
3. En caso de que haya algún cambio y/o sugerencia por parte de la supervisión referente a la revisión de las especificaciones de las muestras entregadas en el numeral 2, el contratista tomará las medidas pertinentes para el ajuste y subsane de las mismas de tal manera que se cumpla con todas las especificaciones para la fabricación del resto del mobiliario.
4. Suministrar oportunamente todos los elementos anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que se pacten con la Universidad.
5. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación y la propuesta hecha a la Universidad.
6. Hacer entrega a la universidad de los elementos que comprende el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señalas en el numeral 3.2. en el documento de estudio previo.

7. Entregar, instalar y dejar en funcionamiento los bienes, en los sitios señalados, en perfecto estado el mobiliario.
8. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar las obligaciones objeto del contrato.
9. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
11. Asumir los costos de desplazamiento del personal del contratista que ejecutará la entrega de los bienes.
12. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.
13. Durante el transporte, entrega al Almacén de la entidad contratante, tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar el estado y funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso de selección. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.
14. El contratista asumirá a todo costo y bajo su responsabilidad la construcción de su bodega de almacenamiento y campamento taller, y demás construcciones provisionales de materiales y procesamiento de los mismos, que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN. En el caso de que no existan puntos de conexión eléctrica disponibles en el campamento o bodega y se requiera el uso de planta eléctrica móvil, debe ser asumida a todo costo por el contratista. La seguridad de estos materiales estará a cargo del contratista. Lo anterior no generará costos a la UNIVERSIDAD.
15. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.
16. Reparar bajo las mismas condiciones, cualquier daño que ocurra en el sitio durante la entrega de los bienes adquiridos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados o subcontratistas.

17. Presentar cronograma de las actividades de ejecución del contrato.
18. Cumplir el cronograma pactado con el supervisor.
19. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la prestación del servicio objeto del contrato.
20. Proveer bienes y servicios de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato.
21. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato.
22. Cambiar el (los) bien (es), partes o elementos objeto del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas en el numeral 3.2 o cuando haya lugar a defectos de fabricación, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
23. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato.
24. El Contratista mantendrá las medidas de seguridad y limpieza en las áreas de intervención donde se ejecute el contrato desde la fecha de inicio hasta la entrega a satisfacción de este. El cerramiento en lona verde, polisombra, lámina de zinc y/o similares estarán a cargo y costo del contratista.
25. Cumplir con los procesos y procedimientos del estatuto de contratación de la universidad, los cuales harán parte del contrato de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia.
26. Garantizar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas complementarias vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
27. El contratista se compromete a tener un Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente SG-SST (HSEQ) durante la ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, regula el decreto 1072 de 2015, en todo lo relativo con los componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales SG-SST.
28. Entregar en perfecto estado de aseo el área intervenida una vez sea realizado el trabajo.
29. Actuar de tal manera que prime la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

30. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
31. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo del contrato, de conformidad con la ley.
32. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes en los términos establecidos en los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.
33. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.
34. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
35. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
36. El contratista suministrará las herramientas necesarias para el funcionamiento normal de la ejecución del contrato.
37. EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.
38. El contratista al aceptar el contrato se compromete a ejecutarlo en los plazos establecidos, según el ítem 3.3 (Plazo de Ejecución) y asumirá las horas extras, horarios nocturnos, comidas, transportes y todos los sobrecostos que generen las horas extras, para darle cumplimiento al objeto del contrato.
39. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD por su parte deberá**:**

1. Poner a disposición del proveedor los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien la Universidad del Atlántico mantendrá la interlocución permanente y directa con el proveedor. ejercer el control sobre el cumplimiento de la Orden de Compra a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el proveedor, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Área Administrativa y Financiera, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al proveedor en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la presente orden.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del proveedor en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN. La Universidad ejercerá la Supervisión y control de la presente orden a través del Jefe de la Oficina de Planeación, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. El proveedor constituirá a favor de la Universidad una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**

Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración del orden de compra y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración de la Orden de Compra y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	20% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración del Orden de Compra y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio.	SI	20% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración de la Orden de Compra y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	100% del valor de la Orden de Compra	Igual a la duración de la Orden de Compra a partir de la suscripción de la misma.

Parágrafo 1. Indemnidad. El proveedor mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a la Universidad.

Parágrafo 2. Constitución de la Garantía. La garantía exigida será constituida por el proveedor, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de compra.

Parágrafo 3. Aprobación de la Garantía. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA. Forman parte integrante de este Orden de Compra los siguientes documentos: 1) Estudios Previos 2) Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 4) Certificado de Registro Presupuestal, 5) Cotización presentada por el proveedor aceptada por la Universidad, 6) Manual de Contratación de la Universidad y demás documentos que suscriban las partes de la presente Orden de Compra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERSONAL DEL PROVEEDOR. La Universidad del Atlántico no contrae relación laboral alguna con el personal del proveedor, ni con las personas que éste llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo de la Orden de Compra. El proveedor es el único responsable por la vinculación de personal necesario para la ejecución de esta Orden de Compra, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Universidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al proveedor el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia de la Orden de Compra. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, la Universidad adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y art. 10 de la ley 828 de 2003.

Parágrafo 1. La Universidad se reserva el derecho de solicitar al proveedor los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que el proveedor pretenda hacer para la ejecución de la Orden de Compra, deberá ser aprobada expresa y escrita, previamente por la Universidad. En caso de ser aprobado expresamente por la universidad, el proveedor será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas o de su personal, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por la Universidad, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que la Universidad, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán al proveedor de sus responsabilidades contractuales ni las atenuara. La

Universidad no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo el proveedor el directamente obligado a responder ante la Universidad por la actividad subcontratada como si fuere el directo ejecutor de la misma; en Los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso la Universidad se reserva el derecho de exigirle al proveedor, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para la Universidad. En tal evento, el proveedor deberá proceder dentro de tres (03) días calendarios siguientes a la comunicación de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos de la Orden de Compra, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. La Orden de Compra estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la Orden de compra.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La Orden de compra se entiende perfeccionada a partir de la suscripción de la misma por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta del proveedor y aprobación de las mismas por parte de la Universidad, c) Recibo de pago de las Estampillas Departamentales y distritales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

Proyectó: SMMP